ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No. MIN-S-035-2026

Señores:
C&S PANAMERICANA S.A.S.
NIT: 900.585.835-8
REP. LEGAL**: OMAR AURELIO CARVAJAL LARA**
C.C**.** No. 4.113.827 expedida en El Cocuy
losandescocuy@hotmail.com
Cra. 4 No 9-49 El Cocuy, Boyacá
Tel. 3123526537

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO N° **MIN-S-035-2026**. Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° MIN-S-035-2026 – Invitación Pública.

ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL, mayor de edad, domiciliado en El Cocuy, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.113.550 expedida en El Cocuy, en su condición de Alcalde Municipal elegido popularmente para el periodo Constitucional 2024-2027, posesionado mediante Acta No 34 de diciembre 19 de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de El Cocuy y debidamente facultado para celebrar contratos por la cláusula general de competencia, contenida en el Artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1551 de 2012, actuando en nombre del Municipio de El Cocuy con NIT. 891.857.844-0, en atención a lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que, una vez verificada su propuesta, se constató el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes de carácter técnico y económico exigidos en la invitación de mínima cuantía previamente indicada. En consecuencia, de manera expresa e incondicional, me permito informarle que:

Se acepta en su integridad la oferta presentada por usted el día cinco (05) de octubre de 2026, mediante la plataforma del SECOP II, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, por lo cual se entiende celebrado el CONTRATO DE SUMINISTRO No. MIN-S-035-2026.

Además de lo anterior, pongo en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

1. **OBJETO:** "*SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL VI FESTIVAL DE DANZA FOLCLÓRICA Y MODERNA "CACIQUE DORADO CHOCUY", EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY, Y APOYO PARA LA DELEGACIÓN QUE PARTICIPARÁ EN EL II REINADO PROVINCIAL DE TURISMO, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO*", de acuerdo con los ítems y cantidades establecidas en la Invitación de Mínima Cuantía No. MIN-S-035-2026.

2. VALOR: El valor del presente contrato será por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($39.224.500.00) M/CTE., incluidos descuentos municipales y demás gastos asociados a la ejecución del Contrato, de acuerdo con los precios unitarios de la oferta económica presentada por el contratista:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNID	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Complemento nutricional tipo almuerzo Ejecutivo para participantes y personal de logística. Compuesto por: Proteína de mínimo 250 gr (pollo, res o cerdo), carbohidratos, almidón y ensalada más bebida hidratante de 250 ml o 7 onza. Debidamente empacados	UNID	250	$ 24.700,00	$ 6.175.000,00
2	Complemento nutricional tipo desayuno para participantes, compuesto por: caldo de costilla de res y papa, chocolate y pan.	UNID	80	$ 18.500,00	$ 1.480.000,00
3	Complemento nutricional tipo refrigerio para participantes. Compuesto por: una porción de mantecada y un vaso de Yogurt de 7 onzas.	UNID	200	$ 9.900,00	$ 1.980.000,00
4	Refrigerio comprendido por sándwich con pan aliñado, jamón de cerdo, queso, lechuga, tomate y mayonesa, bebida fría tipo jugo o gaseosa de 250 ml.	UNID	260	$ 16.000,00	$ 4.160.000,00
5	Sonido compuesto por 4 cabinas doble parlante de 4000 watts c/u, 2 monitores, juego de luces para ambientar el escenario, y mínimo 4 plantas. Mínimo 3 Micrófonos inalámbricos	UNID	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
6	Trofeo en acrilico a color acorde a diseño del festival de 25 cm de alto x 15 cm de ancho. Base en madera con plaqueta grabada acorde a diseño del VI Festival de Danza Folclórica y Moderna "Cacique Dorado Chocuy", Categoría Folclórica Grupal Primer Puesto con logos municipales.	UNID	1	$ 123.500,00	$ 123.500,00
7	Trofeo en acrilico a color acorde a diseño del festival de 23 cm de alto x 15 cm de ancho. Base en madera con plaqueta grabada acorde a diseño del VI Festival de Danza Folclórica y Moderna "Cacique Dorado Chocuy", Categoría Folclórica Grupal Segundo Puesto con logos municipales.	UNID	1	$ 123.500,00	$ 123.500,00
8	Trofeo en acrilico a color acorde a diseño del festival de 20 cm de alto x 15 cm de ancho. Base en madera con plaqueta grabada acorde a diseño del VI Festival de Danza Folclórica y Moderna "Cacique Dorado Chocuy", Categoría Folclórica Grupal Tercer Puesto con logos municipales.	UNID	1	$ 123.500,00	$ 123.500,00
9	Trofeo en acrilico a color acorde a diseño del festival de 26 cm de alto x 15 cm de ancho. Base en madera con plaqueta grabada acorde a diseño del VI Festival de Danza Folclórica y Moderna "Cacique Dorado Chocuy", Categoría Moderna Grupal Primer Puesto con logos municipales.	UNID	1	$ 123.500,00	$ 123.500,00
10	Trofeo en acrilico a color acorde a diseño del festival de 23 cm de alto x 15 cm de ancho. Base en madera con plaqueta grabada acorde a diseño del VI Festival de Danza Folclórica y Moderna "Cacique Dorado Chocuy", Categoría Moderna Grupal Segundo Puesto con logos municipales.	UNID	1	$ 123.500,00	$ 123.500,00
11	Trofeo en acrilico a color acorde a diseño del festival de 20 cm de alto x 15 cm de ancho. Base en madera con plaqueta grabada	UNID	1	$ 123.500,00	$ 123.500,00

	acorde a diseño del VI Festival de Danza Folclórica y Moderna "Cacique Dorado Chocuy", Categoría Moderna Grupal Tercer Puesto con logos municipales.				
12	Pendón impreso acorde a diseño del festival de 4,50 mts de alto x 1,80 mts de ancho, elaborado en material PVC de alta resistencia, apto para uso interior y exterior. La impresión deberá realizarse en alta resolución (mínimo 1440 dpi), sistema digital a full color en tinta ecosolvente o solvente, garantizando nitidez, fidelidad del color y resistencia a la humedad y exposición moderada al sol. Terminación perimetral reforzada mediante termosellado o costura con bolsillos y maderos para sostener y colgar.	UNID	2	$ 365.000,00	$ 730.000,00
13	Pendón impreso acorde a diseño del festival de 1,50 mts de alto x 4 mts de ancho, elaborado en material PVC de alta resistencia, apto para uso interior y exterior. La impresión deberá realizarse en alta resolución (mínimo 1440 dpi), sistema digital a full color en tinta ecosolvente o solvente, garantizando nitidez, fidelidad del color y resistencia a la humedad y exposición moderada al sol. Terminación perimetral reforzada mediante termosellado o costura con bolsillos y maderos para sostener y colgar.	UNID	1	$ 338.000,00	$ 338.000,00
14	Servicio de hospedaje acomodación sencilla, una noche con cena para jurados calificadores del festival. Disponibles a asignar según solicitud de fecha de los jurados en marco del fecha del festival.	UNID	4	$ 104.000,00	$ 416.000,00
15	Porta escarapela con bolsillo plástico y cordón. De 13,5 x 10,7 cm calibre 10, con cordón de alto proporcional.	UNID	50	$ 2.600,00	$ 130.000,00
16	Opalina cartulina blanca 180grm. Paquete x 100 hojas tamaño carta	UNID	1	$ 52.000,00	$ 52.000,00
17	Incentivo artístico VI Festival de Danzas Cacique Dorado Chocuy, Categoría Folclórica Grupal Primer Puesto.	UNID	1	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
18	Incentivo artístico VI Festival de Danzas Cacique Dorado Chocuy, Categoría Folclórica Grupal Segundo Puesto.	UNID	1	$ 2.060.000,00	$ 2.060.000,00
19	Incentivo artístico VI Festival de Danzas Cacique Dorado Chocuy, Categoría Folclórica Grupal Tercer Puesto.	UNID	1	$ 1.570.000,00	$ 1.570.000,00
20	Incentivo artístico VI Festival de Danzas Cacique Dorado Chocuy, Categoría Moderna Grupal Primer Puesto.	UNID	1	$ 2.340.000,00	$ 2.340.000,00
21	Incentivo artístico VI Festival de Danzas Cacique Dorado Chocuy, Categoría Moderna Grupal Segundo Puesto.	UNID	1	$ 1.820.000,00	$ 1.820.000,00
22	Incentivo artístico VI Festival de Danzas Cacique Dorado Chocuy, Categoría Moderna Grupal Tercer Puesto.	UNID	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
23	Incentivo artístico VI Festival de Danzas Cacique Dorado Chocuy, Categoría Pareja Folclor Primer Puesto.	UNID	1	$ 520.000,00	$ 520.000,00
24	Incentivo artístico VI Festival de Danzas Cacique Dorado Chocuy, Categoría Pareja Folclor Segundo Puesto.	UNID	1	$ 260.000,00	$ 260.000,00
25	Incentivo artístico VI Festival de Danzas Cacique Dorado Chocuy, Categoría Pareja Folclor Tercer Puesto.	UNID	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
26	Incentivo artístico VI Festival de Danzas Cacique Dorado Chocuy, Grupos Locales.	UNID	4	$ 520.000,00	$ 2.080.000,00
27	Pago servicio profesional especializado en danza folclórica y moderna como jurado calificador VI Festival de Danzas Cacique Dorado Chocuy	UNID	3	$ 1.300.000,00	$ 3.900.000,00

28	Tela seda poliéster blanca de 1.50 mtr de ancho X 10 mtr de largo	UNID	3	$ 65.000,00	$ 195.000,00
REINADO PROVINCIAL DE TURISMO					
29	Servicios integrales de estilismo, maquillaje profesional y preparación de imagen para la Reina del Aguinaldo Cocuyano en el marco de la Segunda Versión del Reinado Provincial del Turismo (El Espino - Boyacá), en representación del Municipio de El Cocuy	Global	1	$ 472.500,00	$ 472.500,00
30	Servicio de alquiler de vehículo tipo camión o similar, destinado al transporte y desplazamiento de la carroza que representará al Municipio de El Cocuy en el marco del Reinado del Turismo. El servicio deberá incluir la disponibilidad del vehículo para el traslado de la carroza, de acuerdo con la programación y requerimientos de la actividad (02 días)	Global	1	$ 675.000,00	$ 675.000,00
31	Alquiler de traje para la Reina del Aguinaldo Cocuyano, destinado a su participación en el acto de elección y coronación que se llevará a cabo en el marco del Reinado del Turismo. El traje deberá ser acorde con la naturaleza y formalidad del evento, garantizando una adecuada presentación de la representante del Municipio de El Cocuy durante el acto de elección y coronación.	Global	1	$ 337.500,00	$ 337.500,00
32	Suministro de refrigerio compuesto por un (1) porción de mantecada y un jugo de caja por 200 ml, debidamente empacados y en condiciones adecuadas de higiene y presentación, destinados a las actividades programadas en el marco del Reinado del Turismo.	Unidad	100	$ 8.800,00	$ 880.000,00
33	Pintura a Base De Aceite 1/4 Color Amarillo	Unidad	1	$ 26.000,00	$ 26.000,00
34	Pintura a Base De Aceite 1/4 Color Rojo	Unidad	1	$ 26.000,00	$ 26.000,00
35	Pintura a Base De Aceite 1 Galón Color Blanco	Unidad	1	$ 51.000,00	$ 51.000,00
36	Pintura a Base De Aceite 1/4 Color Negro	Unidad	1	$ 26.000,00	$ 26.000,00
37	Papel Kraft Rollo Ancho 100cm X 200m 60gr	Unidad	1	$ 202.000,00	$ 202.000,00
38	Espuma Expansiva Poliuretano 750 ml	Unidad	2	$ 62.000,00	$ 124.000,00
39	Papel fomi (goma EVA) en presentación de pliego, medida aproximada de 70 cm x 100 cm, en diferentes tonos de verde y con escarcha, destinado para la elaboración y decoración de la carroza.	Pliego	15	$ 8.500,00	$ 127.500,00
				TOTAL	**$ 39.224.500,00**

3. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para amparar las obligaciones derivadas de la celebración del presente contrato el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal de acuerdo con el siguiente detalle:

N° CDP	RUBRO	FUENTE	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
854	2.3.1.33.3301.3301053	SPG- Propósito General - Libre Inversión	Servicio de Promoción de Actividades Culturales	$ 39.224.500,00

4. **FORMA DE PAGO:**

El Municipio pagará el valor del contrato mediante actas parciales, incluido IVA y demás gastos asociados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los suministros pueda exceder la

cuantía total del mismo.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al Contratista la suma estipulada.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista que sea necesaria para la ejecución del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y demás requerimientos establecidos en el estudio previo, la invitación pública y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato.
2. Suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos para el desarrollo del VI Festival de Danza Folclórica y Moderna “Cacique Dorado Chocuy” y para el apoyo a la delegación que participará en el II Reinado Provincial de Turismo, de acuerdo con las condiciones y cantidades establecidas por la Entidad.
3. Garantizar la calidad, oportunidad y condiciones técnicas de los bienes suministrados y servicios prestados, de conformidad con los requerimientos establecidos en los documentos del proceso y las instrucciones impartidas por el supervisor.
4. Realizar, sin costo adicional para el Municipio, los cambios, reposiciones o ajustes de los bienes que presenten defectos, deterioro o que no cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades o condiciones de calidad exigidas.
5. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor relacionados con la ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar su adecuada y oportuna ejecución.

6. Coordinar con el supervisor la entrega y prestación de los bienes y servicios, atendiendo los lugares, fechas, horarios y demás condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
7. Garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los bienes y servicios contratados, de manera que no se afecte el normal desarrollo de las actividades programadas para los eventos.
8. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, desmontaje y demás gastos asociados, cuando sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, de acuerdo con las obligaciones específicas previstas en el contrato.
9. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás obligaciones legales que se deriven de la ejecución del contrato y que se encuentren a su cargo.
10. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, mediante la certificación correspondiente expedida por el representante legal o revisor fiscal, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, honorarios, indemnizaciones y demás obligaciones laborales respecto del personal que utilice para la ejecución del contrato, cuando haya lugar, manteniendo indemne al Municipio frente a cualquier reclamación derivada de dichas relaciones.
12. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, informes y demás documentos requeridos para el trámite de pago, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.
13. Suscribir las actas y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato, incluyendo las relacionadas con recibo, modificación, terminación y liquidación, cuando haya lugar.
14. Mantener informado al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato y comunicar oportunamente las situaciones que requieran decisión o intervención de la Entidad.
15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los documentos que integran el proceso y de la normatividad vigente, aplicables a la ejecución del contrato..

7. **PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será de Doce (12) Días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

8. LUGAR DE ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de El Cocuy y el municipio de El Espino departamento de Boyacá.

9. SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo y Competitividad.

10. GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, la entidad, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del mismo decreto, según el cual en los procesos de mínima cuantía es potestativo exigir garantías, y teniendo en cuenta el objeto contractual, su cuantía y la forma de pago (contra entrega), se determina que no es necesario exigir garantías en el presente proceso de selección.

11. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El presente documento se entiende legalizado con la firma del representante legal de la entidad y será publicada en la página del SECOP para que el contratista quede informado de la aceptación de la oferta. Lo anterior en virtud de lo contemplado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

13. CADUCIDAD. En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la Ley 80 de 1993, el municipio de El Cocuy, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato. PARÁGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD. - Si se declara la caducidad: a) Una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. En el Acta de Liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) EL MUNICIPIO podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. e) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor del CONTRATISTA, siempre que los mismos no se hayan causado. PARÁGRAFO 2: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

14. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por la Corporación observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15. MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se le impondrán multas sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el MUNICIPIO DE EL COCUY, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

17. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de MUNICIPIO DE EL COCUY, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

18. REQUISITO DE EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Expedición del correspondiente registro presupuestal b) Suscripción del Acta de Inicio.

19. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES. El Contratista deberá cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para dar solución a las controversias o conflictos que se presenten entre las partes, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la controversia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para solucionar su conflicto. Si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo, suficiente y de carácter definitivo para dar por solucionado el conflicto. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, acudirán a la vía de la conciliación extrajudicial. c) Si la conciliación fracasare quedarán en libertad de acudir al Juez del contrato, vale decir, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

21. FUERZA MAYOR. Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. PARÁGRAFO: se considera como causal de fuerza mayor para el contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante del mismo todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas.

23. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Las partes fijan como domicilio contractual la Carrera 3 # 8-36 del municipio de El Cocuy. Para efectos de cualquier notificación que una de las partes deba realizar a la otra, esta se efectuará por escrito y será remitida a las siguientes direcciones: **MUNICIPIO DE EL COCUY**: carrera 3 # 8 -36 del mismo municipio o al correo electrónico contratacion@elcocuy-boyaca.gov.co. **CONTRATISTA**: al correo electrónico: losandescocuy@hotmail.com y la dirección: Cra. 4 No 9-49 El Cocuy, Boyacá.

En constancia se firma en el municipio de El Cocuy, el día ocho (08) del mes de octubre de 2026.

Original firmado

ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	DAVID SANTIAGO MATEUS B.	Profesional de Apoyo	Original firmado
REVISÓ:	CAROL CENTENO CORREA	Profesional en contratación	Original firmado
REVISÓ:	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	Director Dirección de Contratación Pública	Original firmado
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			